

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-0897-2020

897-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,786,971.0
Muestra Auditada	16,996,710.9
Representatividad de la Muestra	90.5%

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019 por 18,786,971.0 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 23,730.5 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 18,763,240.5 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 18,786,971.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 16,996,710.9 miles de pesos, que representaron el 90.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la Cuenta Pública 2018, en la cual se alcanzó un promedio general de 65 puntos, cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 1017-DS-GF, que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Del seguimiento a la atención de los acuerdos establecidos, se verificó que en la Cuenta Pública 2018 se determinaron cinco debilidades en los sistemas de control interno de la entidad fiscalizada, de las cuales, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE) no estableció mecanismos para atenderlas.

Por lo anterior, se determinó que la SE no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se cumplieron en su totalidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo; del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo de fecha 13 de octubre de 2016, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, Secciones III, IV y V; del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de operación de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal de fecha 14 de marzo de 2016, artículos 4, inciso g, y 5, incisos o y p, y del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación del Comité de Control Interno para la Administración Pública Estatal de fecha 19 de septiembre de 2017, artículos 1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.5, 1.6, fracciones I, II, III y IV, 1.7, fracción II, 1.9.6, fracciones I, II y III, y 1.10.

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE)

<u>DEBILIDADES</u>	<u>ESTATUS</u>
Actividades de Control	
La SE careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuviera asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.	No atendida
Información y comunicación	
La SE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debieron apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.	No atendida
La SE careció de un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.	No atendida
Supervisión	
La SE no llevó a cabo actualizaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.	No atendida
La SE no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.	No atendida

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

2019-B-16000-19-0897-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron mecanismos para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo; del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo de fecha 13 de octubre de 2016, artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, Secciones III, IV y V; del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de operación de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal de fecha 14 de marzo de 2016, artículos 4, inciso g, y 5, incisos o y p, y del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación del Comité de Control Interno para la Administración Pública Estatal de fecha 19 de septiembre de 2017, artículos

1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.5, 1.6, fracciones I, II, III y IV, 1.7, fracción II, 1.9.6, fracciones I, II y III, y 1.10.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2019, correspondientes a gastos de operación y otros de gasto corriente por 1,178,384.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera oportuna a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE), en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, la SE contó con una asignación de 17,608,586.4 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

3. La SFA y la SE contaron con cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2019, de los componentes "Otros de Gasto Corriente" por un monto de 795,784.4 miles de pesos y "Gastos de Operación" por 382,600.1 miles de pesos, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros por 3,319.0 miles de pesos, de los cuales, 3,135.9 miles de pesos se destinaron en los fines establecidos para el fondo y 183.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Registro e Información Financiera

4. La SFA y la SE registraron presupuestal y contablemente los ingresos del FONE 2019 de los componentes "Otros de Gasto Corriente" por un monto de 795,784.5 miles de pesos y "Gastos de Operación" por 382,600.1 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 3,319.0 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente identificados, actualizados, controlados, y soportados en la documentación original que justificó y comprobó los registros.

5. La SE registró presupuestal y contablemente las erogaciones por 795,787.8 miles de pesos, por concepto de pago de nómina; no obstante, el monto pagado fue de 795,784.5 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 3.3 miles de pesos, que no están identificados, actualizados ni controlados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36 y 70, fracción I.

2019-B-16000-19-0897-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron los registros presupuestales y contables debidamente identificados, actualizados ni controlados de las erogaciones por concepto de pago de nómina, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36 y 70, fracción I.

6. La SE acreditó el pago de arrendamiento inmobiliario con recursos del FONE 2019 por 111.3 miles de pesos, correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2019 con tres facturas emitidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36, 42 y 70, fracción I.

2019-A-16000-19-0897-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,300.00 pesos (ciento once mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por acreditar el pago de arrendamiento inmobiliario con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2019, con tres facturas emitidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36, 42 y 70, fracción I.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 30,110 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 242,670.5 miles de pesos estuvieron vigentes; sin embargo, se comprobó que 8 facturas fueron canceladas por un monto de 20.4 miles de pesos.

2019-A-16000-19-0897-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en específico la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SE), instrumente un mecanismo que le permita verificar antes del cierre de cada ejercicio fiscal, la vigencia de los comprobantes fiscales emitidos en la página del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y éstos aseguren la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; asimismo, deberá de integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

2019-5-06E00-19-0897-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a dos personas físicas por la cancelación y falta de registro de las facturas por la prestación de servicios, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del FONE correspondientes al ejercicio fiscal 2019 por 18,786,971.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó 18,761,802.8 miles de pesos, y pagó 18,753,416.7 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció 18,761,802.8 miles de pesos que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 25,168.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 3,319.0 miles de pesos, se concluyó que 3,135.9 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 183.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto asignado	31 de diciembre de 2019				Primer trimestre de 2020			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Servicios personales	17,608,586.4	17,584,855.9	23,730.5	17,584,855.9	17,584,855.9	0.0	0.0	0.0	17,584,855.9	23,730.5	23,730.5	0.0
Gastos de operación	382,600.1	381,162.4	1,437.7	381,162.4	372,776.3	8,386.1	8,386.1	0.0	381,162.4	1,437.7	1,437.7	0.0
Otros de gasto corriente	795,784.5	795,784.5	0.0	795,784.5	795,784.5	0.0	0.0	0.0	795,784.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	18,786,971.0	18,761,802.8	25,168.2	18,761,802.8	18,753,416.7	8,386.1	8,386.1	0.0	18,761,802.8	25,168.2	25,168.2	0.0
Rendimientos financieros	3,319.0	3,135.9	183.1	3,135.9	3,135.9	0.0	0.0	0.0	3,135.9	183.1	183.1	0.0
TOTAL	18,790,290.0	18,764,938.7	25,351.3	18,764,938.7	18,756,552.6	8,386.1	8,386.1	0.0	18,764,938.7	25,351.3	25,351.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio fiscal 2019, las pólizas y los estados de cuenta proporcionados por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, de los 25,351.3 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 23,730.6 miles de pesos fueron de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada, y 1,620.7 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO
OPERATIVO: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	25,168.2	23,730.5	0.0	1,437.7
Rendimientos financieros	183.1	0.1	0.0	183.0
Total	25,351.3	23,730.6	0.0	1,620.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 176.

2019-B-16000-19-0897-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 176.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y publicaciones en medios locales de difusión.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

2019-B-16000-19-0897-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo.

10. La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo acreditó la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina de la quincena 22/2019; no obstante, se identificó en la nómina federal 1 clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) no registrada en el padrón de contribuyentes del SAT; 8 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) con “estatus” no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 30 registros únicos RFC con más de una CURP, y 53 registros únicos CURP con más de un RFC.

Asimismo, en la nómina estatal subsidiada se identificaron seis CURP no encontradas en la Base de Datos Nacional de la CURP.

2019-A-16000-19-0897-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice las gestiones correspondientes ante el Sistema de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública y la reportada en las nóminas estatales respecto a los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población, que se reportaron en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nominas Estatales Subsidiadas

11. La SE pagó 471.0 miles de pesos con recursos del FONE 2019 a nueve trabajadores estatales adscritos al centro de trabajo con clave 16ADG0005L denominado "SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUP", del cual no se acreditó su vinculación con la educación básica, por lo que no es financiable con los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las funciones del centro de trabajo corresponden a la profesionalización docente y formación inicial, con lo que se solventa lo observado.

12. La SE no realizó pagos indebidos a trabajadores que ostentaron categorías no localizada en el catálogo de categorías y puestos, ni realizó pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo con clave "AGS" y "FGS" trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), ni pagos a trabajadores que contaron con alguna comisión, así como a personal adscritos en centros de trabajo "AGD" y "FGD" o con cargo de elección popular, durante el ejercicio fiscal 2019.

13. La SE realizó 26 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por 121.1 miles de pesos, a seis trabajadores estatales, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

2019-A-16000-19-0897-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,075.44 pesos (ciento veintiún mil setenta y cinco pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 26 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a seis trabajadores estatales identificados como

decesos en el ejercicio fiscal 2019 o en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

14. La SE realizó 146 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por 898.1 miles de pesos a 41 trabajadores estatales después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-16000-19-0897-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 898,133.63 pesos (ochocientos noventa y ocho mil ciento treinta y tres pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 146 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 41 trabajadores estatales, después de su fecha de baja de la dependencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

15. La SE realizó 52 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por un importe anual de 390.1 miles de pesos a 13 trabajadores estatales, los cuales contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-16000-19-0897-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 390,052.44 pesos (trescientos noventa mil cincuenta y dos pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 52 pagos indebidos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 13 trabajadores estatales, los cuales contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

Ejercicio y Destino de los Recursos/FONE Servicios Personales SEP

16. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo contó con 93,531 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP, así como con 269 categorías o puestos, en las que se realizaron 2,553,937 pagos a 52,110 trabajadores por un importe bruto anual de 16,103,010.6 miles pesos, pagos que fueron autorizados por la SEP por cuenta y orden de la SE, los cuales se encontraron vinculados con los fines y los objetivos del fondo; asimismo, la SEP autorizó por cuenta y orden de la SE, el pago de 217 conceptos de percepciones que estuvieron considerados en el convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación del registro de los conceptos de remuneraciones.

17. La SEP realizó 1,039 pagos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, a 26 trabajadores adscritos a 2 centros de trabajo "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPENSATORIOS" y "RED SOCIAL", que no acreditaron realizar funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales contaron con 42 plazas por un importe bruto anual 6,872.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos, 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2019-A-16000-19-0897-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,872,245.85 pesos (seis millones ochocientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,039 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 26 trabajadores adscritos a 2 centros de trabajo "DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPENSATORIOS" y "RED SOCIAL", que no acreditaron realizar funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales contaron con 42 plazas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

18. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no realizó pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; asimismo, se verificó que no se realizaron pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo con clave AGS o FGS personal comisionado al sindicato.

19. La SEP realizó 30 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 249.1 miles de pesos a 3 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 3 plazas y estuvieron adscritos en 3 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo

primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-16000-19-0897-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 249,090.84 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil noventa pesos 84/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 30 pagos indebidos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 3 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 3 plazas y estuvieron adscritos en 3 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

20. La SEP realizó 483 pagos indebidos con recursos del FONE 2019, por cuenta y orden de la SE, por 992.1 miles de pesos a 208 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 281 plazas y estuvieron adscritos en 195 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2019-A-16000-19-0897-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 992,148.54 pesos (novecientos noventa y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 483 pagos indebidos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2019 a 208 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, los cuales contaron con 281 plazas y estuvieron adscritos en 195 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

21. Con la revisión de las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que la SEP, por cuenta y orden de la SE, realizó 1,020 pagos a 104 trabajadores, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores por 7,439.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y

OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9.

2019-A-16000-19-0897-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,439,278.56 pesos (siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,020 pagos a 104 trabajadores con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16; de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, numerales 19 y 21, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

22. La SE transfirió 177.8 miles de pesos a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la SE, centro de trabajo no vinculado con la educación básica.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el centro de trabajo realiza actividades que corresponden a la profesionalización docente y formación inicial, y acreditó la aplicación de los recursos para el pago de servicios generales, con lo que se solventa lo observado.

23. La SE no destinó recursos del FONE 2019 para el pago de terceros institucionales, los cuales se realizaron con otra fuente de financiamiento.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,073,325.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,996,710.9 miles de pesos, que representó el 90.5% de los 18,786,971.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 18,761,802.8 miles de pesos y pagó 18,753,416.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 18,761,802.8 miles de pesos, cifra que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 25,168.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 3,319.0 miles de pesos, se concluyó que 3,135.9 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 183.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y de transparencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,073.3 miles de pesos, que representan el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2019, ya que la entidad no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

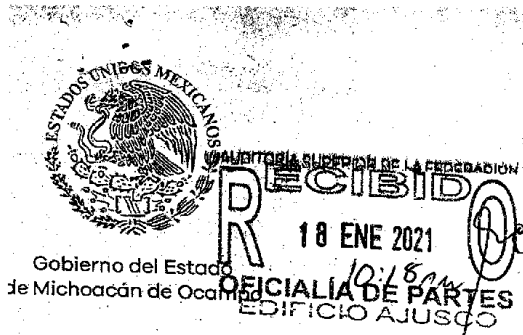
Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

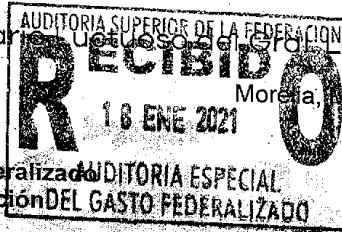
En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SE/DC/0103/2021 del 15 de enero de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



068
orig 1 copia, 4 CDs, 2 USB.
Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio SFA/SE/DC/103/2021
Expediente 897-DS-GF
Asunto: Respuesta al acta de resultados finales 003/CP2019, correspondiente al FONE 2019.

"2020; Año del 50 Aniversario de la Auditoría Superior de la Federación"
Lázaro Cárdenas del Río
Morelia, Michoacán a 15 de enero de 2021

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación



-Lic. Hdz

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de dar atención al acta 003/CP2019 en la cual se detallan los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 897-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" correspondiente al ejercicio fiscal 2019, me permito hacer entrega de lo siguiente:

Secretaría de Finanzas y Administración

1. Copia certificada del oficio SFA/SR/DOFV/DSR/0248/2020, emitido por la Dirección de Operación de Fondos y Valores, dando respuesta al resultado número 12, procedimiento 3.2
2. Copia certificada del oficio SFA/SE/DS/0881/2020, emitido por parte de la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, dando respuesta al resultado número 13, procedimiento 4.1

Secretaría de Educación del Estado

1. Copia certificada del oficio SEE/SA/1015/2020 emitido la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación, mediante el cual se proporciona información y documentación de manera impresa y en 1 CD, dando respuesta a los resultados 12, 13 y 35, procedimientos 3.2, 4.1, y 7.1 respectivamente.
2. Copia certificada del oficio SEE/SA-42-2021 emitido por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación, mediante el cual se proporciona información y documentación de manera impresa y en 1 CD, dando respuesta al resultado número 36 correspondiente al procedimiento 7.1

1 Leg.
4 CP
2 USB
Página 1 de 2

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia: Subsecretaría de Egresos
Oficina: Dirección de Contabilidad
No. de oficio: SFA/SE/DC/103/2021
Expediente: 897-DS-GF
Asunto: Respuesta al acta de resultados
finales 003/CP2019, correspondiente
al FONE 2019.

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

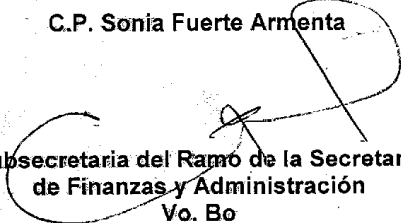
3. Copia certificada del oficio SEE/SA-043-2021 emitido por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación, mediante el cual se proporciona información y documentación de manera impresa y en una memoria USB, dando respuesta a los resultados 10 y 11, correspondiendo ambos al procedimiento 3.1
4. Copia certificada del oficio SEE/SA-046-2021 signado por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación, mediante el cual se proporciona información y documentación de manera impresa y en dos CD's, dando respuesta al resultado 1, refiriendo la información proporcionada por la titular de la Unidad de Desarrollo Organizacional.
5. Copia certificada del oficio SEE/SA-53-2021 signado por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación, mediante el cual se proporciona información y documentación de manera impresa y en 1 memoria USB, dando respuesta a los resultados 16,19,27,29,30,34, y 35. refiriendo la información proporcionada por la Directora de Gestión de Personal y Nómina.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

C.P. Salvador Aguirre Romero


Director de Contabilidad de la
Secretaría de Finanzas y
Administración

C.P. Sonia Fuerte Armenta


Subsecretaria del Ramo de la Secretaría
de Finanzas y Administración
Vo. Bo

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. - Para su conocimiento
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. - Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad
Expediente.
Minutaño.
ETMM / LMPR / LAMH / vmog*

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, fracción II, 33, 34, 35, 36, 42, 70, fracción I, y 72, último párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, penúltimo párrafo.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo de fecha 13 de octubre de 2016: artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14 y 15, Secciones III, IV y V.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de operación de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal de fecha 14 de marzo de 2016: artículos 4, inciso g, y 5, incisos o, y p.

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación del Comité de Control Interno para la Administración Pública Estatal de fecha 19 de septiembre de 2017: artículos 1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.5.3, 1.5.4, 1.5.5, 1.6, fracciones I, II, III y IV; 1.7, fracción II; 1.9.6, fracciones I, II y III, y 1.10.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales, 9.10, 20.9.2, 20.9.9 y 25.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para Registrar cada nómina emitidas con oficio No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014: numerales 19 y 21.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2019: numerales 2.7.1.38. y 2.7.1.39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.